

ANÁLISIS FOUCAULTIANOS EN TORNO A LAS FRONTERAS CONTEMPORÁNEAS

Giuliana De Battista¹ 

¹ Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Recibido: 19/10/2021; Aceptado: 21/02/2022

Resumen

Desde fines del siglo pasado, hemos sido testigos del pronunciado proceso de transformación, dispersión y heterogeneización que ha afectado a las fronteras contemporáneas. Este fenómeno ha suscitado la proliferación de numerosos trabajos que han procurado entenderlo a partir de diversas categorías pertenecientes al corpus conceptual foucaultiano. Este escrito se propone reunir algunas de estas líneas de investigación, mostrando la manera en que -nutriéndose ampliamente de los estudios desplegados en torno a la noción de seguridad- estas últimas han dado lugar a análisis más o menos resignificadores del concepto moderno de la frontera, ligado a la idea del confín o delimitación del Estado nacional.

Palabras clave: fronteras; migraciones; gubernamentalidad; seguridad; humanitarismo.

Abstract

Since the end of the last century, we have witnessed the pronounced process of transformation, dispersion and heterogenization that has affected contemporary borders. This phenomenon has led to the proliferation of numerous studies that have attempted to explain it from diverse foucauldians conceptual categories. This paper aims to bring together some of these lines of research, showing the way in which -drawing largely from studies deployed around the notion of security- the latter have led to more or less resignifying analyzes of the modern concept of the border, linked to the idea of the delimitation of the national state.

Keywords: borders; migrations; governmentality; security; humanitarianism.

I. Introducción

En las últimas décadas diversos/as especialistas de las relaciones internacionales y de las ciencias sociales y políticas han estudiado el proceso de “securitización” de las fronteras y las migraciones (Bigo, 2001; Salter, 2006; Williams, 2006; Vaughan-Williams, 2009; etc.). Este último concepto, desarrollado por la *Escuela de Copenhague*, alude al momento en el cual un fenómeno o una serie de fenómenos son tematizados como un problema de seguridad, independientemente de su naturaleza y de su significación real. Naturalmente, esta construcción discursiva de los

acontecimientos moviliza una serie de discursos imbuidos de una retórica del peligro y de la amenaza, en virtud de la cual se adoptan medidas extrajurídicas y procedimientos extraordinarios, justificados a su vez desde la óptica de la defensa y de las soluciones estatocéntricas (Waeber, 1995).

No obstante, existen diversos abordajes epistemológicos sobre los procesos de securitización que -diferenciándose de acuerdo con el modo en el que conciben el origen, la lógica y los principales actores que intervienen en este último (ver: Campesi, 2012)- han dado lugar a diferentes interpretaciones sobre la securitización de las migraciones contemporáneas. La divergencia de estas perspectivas teóricas se refleja en la manera particular en la que cada una de éstas acoge la herencia de los análisis foucaultianos y, en particular, del concepto de “biopolítica”, “dividiéndose entre aproximaciones más propensas a vincularlo con la noción de soberanía y Estado de excepción, y aquellas tendentes a relacionarlo con la noción de gubernamentalidad y las modernas teorías del riesgo” (Campesi, 2012).

Ahora bien, ¿en qué medida nos habilita el corpus conceptual de M. Foucault al estudio de un objeto al que prácticamente no se ha referido y cuyas características, en el momento en que éste vive y escribe, son muy diferentes a aquellas susceptibles de observarse en las fronteras contemporáneas? A lo largo de los apartados siguientes, se intentará demostrar que esta posibilidad reposa, no sólo en la recuperación de un conjunto de conceptos cuya fecundidad analítica difícilmente puede ser puesta en cuestión, sino también en el señalamiento de los límites que los constriñen e impiden el desarrollo de un imaginario fronterizo acorde a las exigencias de nuestra propia contemporaneidad. Para ello, se dará cuenta, en una primera instancia, de las referencias concretas que el propio Foucault desliza en relación con la temática de las fronteras y las migraciones, sin dejar de mencionar los estudios que, en la actualidad, han permanecido más próximos a este paradigma interpretativo (II). Posteriormente, se introducirán un conjunto de lecturas que se construyen a partir del acercamiento de este último paradigma a otras claves interpretativas, sean éstas los análisis de G. Agamben en torno a los conceptos de soberanía y estado de excepción (III), o los estudios efectuados en torno al denominado “mundo humanitario” (IV). Finalmente, un último apartado conclusivo estará dirigido a sopesar la fecundidad de los aportes que cada una de estas perspectivas han realizado a la compleja tarea de volver comprensible la condición contemporánea de las fronteras (V).

Los objetivos anteriormente mencionados se llevarán a cabo a través de una investigación de tipo cualitativa-descriptivo-explicativa que utilizará una técnica bibliográfica-documental, y se valdrá de la puesta en acto de procedimientos comparativos.

II. Las fronteras, espacios de la gubernamentalidad liberal

No sería exacto afirmar que Foucault no se acercó en absoluto a la temática de las fronteras y la movilidad humana, aunque probablemente sí lo sea decir que dichos acercamientos fueron breves y se suscitaron en el marco de los problemas que realmente le interesaban: el de la gubernamentalidad y la población. Recordémoslo brevemente: en el curso de 1977-1978 en el Collège de France -cuyas clases fueron publicadas bajo el título *Seguridad, territorio y población*- se lleva a cabo una genealogía del Estado moderno y de sus aparatos, a partir de una historia de la razón gubernamental o de la racionalidad propia de la *gubernamentalidad*. Esto último conduce a Foucault -a través de la pregunta relativa al *gobierno* o a la acción de gobernar (que se devela en sus inicios como conducción, no del Estado, sino de los hombres)- al análisis de las

características del *poder pastoral* en Oriente, a la introducción de este último en Occidente a través del cristianismo, y al estudio de los condicionamientos históricos en virtud de los cuales, a partir del siglo XVI, se desarrolla el pasaje desde la pastoral de las almas al gobierno político de los hombres. En este primer momento -cuando, con los teóricos de la “razón de Estado”, los Estados se incorporan a la reflexión meditada de los hombres como unidades soberanas y absolutas, situadas unas junto a otras en el espacio de la competencia- se alude a las prácticas de territorialización o demarcación de las fronteras nacionales, en el marco de una razón política que se concibe como una “dinámica de fuerzas” (Foucault, 2016), y en el marco de un “arte de gobernar” del que se requiere “actuar de tal modo que el Estado pueda llegar a ser sólido y permanente (...) frente a todo lo que amenaza con destruirlo” (Foucault, 2021, p. 19). Para la consecución de dicho objetivo, interviene el funcionamiento de un dispositivo *diplomático-militar*, y de un *dispositivo de policía* que, en este momento, a saber, en el seno de una práctica gubernamental inscrita bajo el mercantilismo, designa, no sólo el aspecto negativo o represivo al que estamos habituados en nuestros días, sino una función global y característica de una gubernamentalidad de tipo disciplinario cuyo objetivo es la articulación de las actividades de los hombres con el acrecentamiento de las fuerzas del Estado -articulación que pasa por “el poder de intervención racional y calculada sobre los individuos”, es decir, “por la vida de los individuos, que ahora, como simple vida, va a ser preciosa para el Estado” (Foucault, 2016, p. 376)-. En este sentido, Foucault sostiene que la limitación que se requiere de los Estados en el ámbito de las relaciones internacionales con el objetivo de conservar el equilibrio de la ‘balanza europea’, “tiene por correlato la ilimitación en el ejercicio del Estado policía” (Foucault, 2021, p. 23).

La crítica a dicho Estado será llevada a cabo, en primer término, por los juristas que reparan en la diferenciación entre justicia y policía: “la policía es la gubernamentalidad directa del soberano como tal (...) es el golpe de Estado permanente” (Foucault, 2016, p. 388) que se vale del reglamento como instrumento por excelencia para actuar en la perpetuidad de los detalles de manera pronta, inmediata y discrecional (como veremos en el próximo apartado, quienes abordan la problemática de las fronteras contemporáneas bajo la clave de lectura que provee el concepto schmittiano-agambeniano del “estado de excepción”, recuperan esta referencia foucaultiana al aparato de policía, paralelamente al modo en el que Benjamin se refiere a la *lógica policial*). No obstante, dicho intento de limitación del Estado policía por parte del derecho se despliega de manera extrínseca a la razón gubernamental, como una instancia que sólo puede objetar sus excesos y su carácter eventualmente ilegítimo (Foucault, 2021). Será con los fisiócratas o economistas que -a raíz del problema relativo a la gestión de la escasez de granos a principios del siglo XVIII- la limitación de la práctica gubernamental se buscará al interior mismo de esta última, como una autolimitación que le permite alcanzar sus objetivos, al mismo tiempo en que define un nuevo arte de gobernar. De acuerdo con este último, la reglamentación policial es nociva y ha de ser sustituida por una reglamentación respetuosa de la espontaneidad del curso mismo de las cosas: “Toda esta cuestión de la gubernamental crítica va a girar alrededor del ‘cómo no gobernar demasiado’. Las objeciones ya no recaerán en el abuso de la soberanía sino en el exceso de gobierno” (Foucault, 2021, p. 29).

En este contexto, Foucault visualiza el despliegue de los *dispositivos de seguridad* que, a diferencia de los modelos de seguridad previos, permiten al Estado “garantizar el desenvolvimiento de esos fenómenos naturales que son los procesos económicos o los procesos intrínsecos a la población” (Foucault, 2016, p. 404). Esto significa que dichos dispositivos -así como el tipo de gubernamentalidad en la que éstos se inscriben- tienen a la libertad, íntimamente ligada a la posibilidad de desplazamiento, movimiento y circulación, como correlato de su propio

funcionamiento (“Ahora, sólo se puede gobernar bien a condición de respetar efectivamente la libertad o una serie de libertades” [Foucault, 2016, p. 404]). Dejando de lado el extenso análisis que el autor despliega a propósito de estos mecanismos que observa introducirse a partir del siglo XVIII, es a partir de este concepto que una parte de la literatura foucaultiana entiende las fronteras contemporáneas: como dispositivos de seguridad cuya función principal es la del filtrado o selección de los flujos migratorios (Walters, 2006; Andreas, 2003; Van Munster, 2009) según el modelo de una vigilancia selectiva dirigida a identificar a los/as “indeseables” (Andreas, 2003). De acuerdo con este esquema, en el que las fronteras se conciben principalmente a partir de su permeabilidad, los mencionados mecanismos de control se abordan, no a partir de la lógica de la excepción, sino como una práctica habitual cuyo propósito es “organizar la circulación, suprimir sus aspectos peligrosos, distinguir entre la buena y la mala circulación, maximizar la primera y reducir la segunda” (Foucault, 2016, p. 36). En este sentido, el control de las fronteras y el proceso de securitización de las migraciones son analizados en el marco más general de un régimen globalizado que privilegia, más que impide, los flujos comerciales y comunicativos, al mismo tiempo en que busca limitar los peligros o los ‘costos’ de la libertad de movimiento (Campesi, 2012). Naturalmente, esta interpretación se halla profundamente anclada en la noción de una gubernamentalidad liberal en virtud de la cual ya no se tratará tanto de “fijar los límites y las fronteras o de determinar emplazamientos”, como sí de “permitir, garantizar, asegurar distintos tipos de circulación: de la gente, de las mercancías, del aire, etc.” (Foucault, 2016, p. 45).

No obstante, Foucault volverá a hacer alusión a la problemática de las fronteras y la movilidad humana (en concreto, a la migración) en el marco de los análisis que, en el curso del año 1978-1979, emprende en relación con las transformaciones que el neoliberalismo introduce en el conjunto de premisas que estructuran el pensamiento liberal de manera previa. Es así como, en el contexto de la descripción de la resignificación que el análisis neoliberal hace de la categoría de trabajo (a partir del pasaje de una economía de las mercancías a una economía de las prestaciones en la que el *homo economicus* deviene su propio capital, *capital humano*), Foucault define a la migración como una inversión y al migrante como un *empresario de sí mismo* que apuesta a una mejora del status y de la calidad de vida:

La movilidad de una población y su capacidad de tomar decisiones en esa materia, que son decisiones de inversión para obtener una mejora en los ingresos (...) posibilitan analizar todos esos comportamientos en términos de empresa individual, empresa de sí mismo con inversiones e ingresos (Foucault, 2021, p. 271)

Cualquier tentativa de analizar este pasaje a la luz de las características que revisten las fronteras en la actualidad, no puede desatender el hecho de que, en la década del setenta, no se atestiguaba todavía, o al menos no de manera tan exacerbada, el desarrollo totalmente desigual de los flujos de circulación humanos en comparación a la libre circulación de la información y las mercancías (Balibar, 2005). Tampoco la cuestión de la seguridad fronteriza constituía para los Estados occidentales una problemática de la magnitud que dicha cuestión adquiere en la actualidad (motivo susceptible de explicar la relativa ausencia de la pregunta por las fronteras en los análisis foucaultianos en torno a la gubernamentalidad [Walters, 2011]). No obstante, sí es pertinente preguntarnos, al modo en que J. Revel lo hace (2018), si la racionalidad política y los modos de gubernamentalidad que Foucault describe en *El nacimiento de la biopolítica* son todavía pertinentes para dar cuenta de la manera en la que los países europeos, casi en su unanimidad, administran y gobiernan las vidas de los/as migrantes: ¿es posible conciliar las imágenes que nos llegan desde las fronteras contemporáneas con un modelo de gubernamentalidad que se caracteriza por

suscitar y favorecer la posibilidad del desplazamiento, la circulación y la movilidad de la población? Este interrogante se halla íntimamente vinculado a la posibilidad de entender la figura de los/as migrantes a partir de la idea del *homo economicus*, empresario de sí mismo e inversionista, pero también a la posibilidad de adecuar la racionalidad propia de las formas de gubernamentalidad que se despliegan actualmente en las fronteras, a la fórmula “hacer vivir y dejar morir”, característica de un ejercicio del poder acorde a las técnicas disciplinarias y biopolíticas. En efecto, es difícil sostener esto último al mismo tiempo en que asistimos al espectáculo del Mediterráneo devenido en una fosa común de cuerpos, pero no menos difícil es comprender, incluso desde un punto de vista neoliberal, que el aumento cualitativo y cuantitativo de capital humano (el “hacer vivir”) no sea hoy reconocido como la regla (Revel, 2018). Hoy se acepta recoger cadáveres en el mar en lugar de salvar a hombres y mujeres vivos/as: “¿La intervención no se aplica más que a la muerte? ¿La biopolítica ha realmente devenido una tanato-política?” (Revel, 2018)¹.

III. Las fronteras, territorios excepcionales

Una gran parte de la literatura de inspiración foucaultiana ha abordado la problemática actual de las fronteras poniendo énfasis, si no en el pasaje, al menos la convivencia o superposición de un ejercicio biopolítico del poder con uno *tanato-político* o *necro-político* (Mbembe, 2011) que explicaría las paradojas expresadas hacia el final del apartado anterior. De este modo, han recibido la herencia foucaultiana a través de los análisis que, basándose en el pensamiento de C. Schmitt, G. Agamben realiza en torno al concepto de *soberanía* -esto es, la capacidad para decidir sobre el *estado de excepción* (Schmitt, 2009), esa suspensión del ordenamiento jurídico en virtud de la cual la ley sólo se aplica a través de su desaplicación, y en referencia a individuos constituidos en *homo sacris*, *vidas nudas* expuestas a un poder de muerte (Agamben, 1998)-. De acuerdo con este esquema, la asociación de las fronteras a la excepcionalidad jurídica es un principio de inteligibilización frecuente que ha habilitado diferentes interpretaciones.

Siguiendo el modelo planteado por el propio C. Schmitt (2005), el del Estado moderno y territorialmente delineado de acuerdo con una lógica que contrapone de manera prístina el interior al exterior, las fronteras -en tanto que bordes geográficos o confines del ordenamiento jurídico- aparecen fácilmente como el lugar propio de la excepcionalidad, en el que los individuos, sin poder reclamar derecho alguno, continúan sujetos a la fuerza del derecho (Salter, 2006). No obstante, mientras que este último modelo permanece ligado a la representación de la frontera como delimitación del Estado nacional, Vaughan-Williams (2009) observa, en la complejización foucaultiana de la noción de poder, pero principalmente en la reconceptualización agambeniana de los límites del poder soberano, el potencial conceptual para desarrollar imaginarios fronterizos alternativos al imaginario geopolítico moderno. Mientras que en este último esquema el poder se concibe como algo que se posee y se ejerce al interior de un Estado territorialmente delimitado, el postulado relativo a la existencia de múltiples relaciones de poder dispersas en una infinidad de mecanismos y técnicas implica asimismo el reconocimiento de que estas relaciones exceden el territorio o espacio estatal (Foucault, 1999). Desde este punto de vista, estos análisis permitirían desplegar una línea de trabajo planteada -aunque no desarrollada- por C. Schmitt (2005) cuando, en su dilucidación del carácter espacial (y apropiador) del orden jurídico a través del análisis del concepto de *nomos*, cuestiona un elemento que, en *Teología Política* (2009), permanece fuera de toda problematización: el presupuesto de que, allende las tendencias cambiantes de la economía

a partir del siglo XIX, los límites de la soberanía y el orden jurídico continúen siendo coincidentes con los límites del territorio. No obstante, lo que en Foucault aparecería como un mero punto de partida, encontraría en Agamben su completa elaboración, habilitando la emergencia de una representación de la frontera capaz de reconfigurar el vínculo tradicionalmente atribuido a la relación existente entre ley/autoridad y territorio: “En lugar de ver los límites del poder soberano como algo espacialmente localizado en el borde exterior del Estado, Agamben reconceptualiza estos límites en los términos de una decisión o un acto de habla relativo a la medida en que determinadas vidas merecen o no ser vividas” (Vaughan-Williams, 2009, p. 116). La sustitución de la idea de la frontera estatal por esta práctica soberana ilocalizada es entendida por Vaughan-Williams a partir del concepto de *defrontera biopolítica generalizada* (*generalised biopolitical border*), con el cual este último especialista se refiere a la existencia de una multiplicidad de zonas extraterritoriales de excepción -el *archipiélago* (Weizman, 2007)- en las que el poder soberano produce las nudas vidas que requiere para conservarse a sí mismo y a la idea de “comunidad” que le está vinculada.

Desde una perspectiva similar, S. Opitz (2011) se propone dilucidar el modo a través del cual la racionalidad liberal contemporánea -basada en la idea de la intervención limitada- admite el ejercicio ilimitado y excesivo del poder susceptible de observarse, no sólo en las fronteras, sino en una amplia diversidad de esferas sociales (transformando estadios de fútbol, estaciones de trenes, y habilitando prácticas como el matar-a-morir policial o los métodos interrogatorios que involucran la tortura). Para ello, pone especial énfasis en las transformaciones que han tenido lugar en la experiencia misma de la seguridad, incapacitando a las nociones tradicionales de este campo -definidas por las relaciones internacionales y la criminología- para entender las características de un fenómeno que “revela la simultánea de-centralización, de-limitación y multiplicación de las estrategias securitarias” (Opitz, 2011, p. 96)². Según Opitz (2011), es este devenir de la seguridad en securitización -devenir cuyas claves podemos encontrar en *El nacimiento de la biopolítica*³- el que habilitaría a la intersección de los modos liberales y soberanos del ejercicio del poder, en virtud de la cual el ‘derecho de dar muerte’ se introduce en el seno mismo de la gubernamentalidad liberal. ¿De qué manera? A través de ‘medidas iliberales’ o actos de securitización dirigidos a individuos “an-económicos” que, al no ingresar en el juego de la libertad transaccional, se encuentran por este motivo más allá de la conducción de la conducta en la que dicha gubernamentalidad se basa (Opitz, 2011). Siguiendo a Agamben, y enfatizando la problematización (comúnmente benjaminiana y foucaultiana) de la lógica policial como una lógica de la excepción, Opitz afirma que la escasa tematización que el propio Foucault desarrollan en torno a la soberanía (aludiendo a esta última como un modelo de poder no vigente), es lo que habría impedido dilucidar la posibilidad de la intervención directa y violenta en el corazón de la regulación liberal.

En otros trabajos, la recepción foucaultiana a través de Agamben se ha efectuado poniendo énfasis en la relación que los análisis de este último autor guardan con aquellos desarrollados por Foucault en *Defender la sociedad* (Dauphinee y Masters, 2007). De este modo, se ha priorizado el funcionamiento de la noción de *racismo de Estado* para explicar de qué manera un poder político destinado a ‘hacer vivir’ puede ejercer el derecho de muerte (Foucault, 2010) o es consustancial a la producción de espacios de excepción: a través de la introducción de una ruptura en el ámbito mismo de la humanidad en virtud de la cual ciertas vidas son susceptibles, no únicamente de ser eliminadas sin consecuencia alguna (al modo en que Agamben [1998] define al *homo sacer*, portador de la nuda vida), sino también de contribuir, mediante su eliminación, a la vitalidad y la fortaleza de las vidas ‘que valen’, según la lógica bélica propia de un modelo de *guerra de razas*

(Foucault, 2010). El análisis de las características de las fronteras contemporáneas bajo esta clave de lectura ha tendido, naturalmente, a establecer conexiones con los análisis relativos a la *guerra contra el terror* que se desata con posteridad al once de septiembre, desplegando un ostentoso dispositivo securitario, y creando espacios regidos por la lógica de la excepción de acuerdo con las pautas de un esquema de inteligibilidad que admite como necesarias las muertes de individuos que representan una ‘amenaza’ para la seguridad nacional (Dauphinee y Masters, 2007; Mutimer, 2007; Orford, 2007).

D. Mutimer (2007) concibe a la ‘guerra contra el terror’ como una verdadera reconfiguración de la *guerra de razas* que, si bien no se despliega en un sentido explícitamente racista, sí lo hace de una manera extensamente racializada, es decir, que identifica a su enemigo principalmente a partir de una apariencia física ligada a determinadas nacionalidades -lo cual es, en cierto sentido, extensible a la cuestión migrante, en la que sabemos que la preocupación relativa a la movilidad humana sólo concierne al desplazamiento de determinados tipos de individuos-. Esto último se refleja ampliamente en la noción de *departheid* mediante la cual B. Kalir (2019) intenta captar intuitivamente la voluntad política y la amplia aceptación social de la que goza la inversión masiva en la sanción e ilegalización de los migrantes en los Estados Occidentales: según este autor, si este sistema logra imponerse como la ideología hegemónica y como la única manera concebible de gestionar la movilidad, es porque, sin contener referencias raciales explícitas, reactualiza y pone en funcionamiento prejuicios -íntimamente arraigados en las estructuras mentales y perceptivas de la población- que hunden sus raíces en la gestión colonial del movimiento de individuos racializados (“Bajo el *departheid*, en similitud con las modalidades coloniales, ciertas categorías de no-ciudadanos es explotada, deshumanizada y sujeta legalmente a la limitación de su movimiento, al confinamiento y a la deportación” [Kalir, 2019, p. 29]). Hablar de *departheid* poseería la ventaja de asumir, no únicamente el carácter racializador de los regímenes de movilidad implementados por los Estados, sino también el carácter deliberado o intencional de las muertes y de los largos períodos de confinamiento de migrantes en las fronteras contemporáneas: “En lugar de considerarse como un mero daño colateral, el matar o el dejar morir a migrantes ilegalizados es un elemento subyacente a la implementación de regímenes migratorios opresivos” (Kalir, 2019, p. 24).

Este abandono y esta exposición de la vida al riesgo de la muerte mediante la cual los Estados ejercen el poder de matar en las fronteras contemporáneas -lo que J. Revel (2018) ha entendido como un “no hacer vivir, y dejar morir”- adquiere la forma del *retiro* de estos últimos de su rol de cultivadores y gestores de la vida, es decir, del abandono de un segmento de la población al que se suspenden los mecanismos disciplinarios que regulan y normalizan al resto de la comunidad, mediante la educación, la asistencia médica, psicológica, etc. (Orford, 2007). Según esta última especialista, esta situación es la que se observa, entre otros puntos, en los centros de detención de migrantes en los que, de acuerdo con las declaraciones explícitas del ministro de inmigración australiano a propósito del centro Woomera, se presupone un cálculo relativo a las “condiciones ambientales” que debe proporcionar un centro, esto es, condiciones lo suficientemente desagradables como para disuadir a cualquier otro futuro solicitante de asilo (Orford, 2007). La excepcionalidad adquiere en ocasiones, entonces, la forma de una “administración del sufrimiento” (Orford, 2007), la misma a la que probablemente se sometió a Manuel Bravo y a su hijo Antonio en el centro de detención inglés Yarl’s Wood, cuando les fue comunicada su inminente deportación a Angola en septiembre del 2005. E. Dauphinee analiza este último caso para recordar que, con su suicidio -que deriva en la imposibilidad de deportar a un niño

huérfano menor de 18 años-, Manuel ejerce una subjetividad política *que no posee*, a saber, que le ha sido sustraída según la lógica de estos espacios excepcionales:

Manuel Bravo pudo suicidarse, pero esto fue también *todo* lo que pudo hacer, es decir, ésta fue esencialmente su única opción; y su decisión fue asimismo decidida *por él*, en una lógica biopolítica que produce *nudas vidas* para las cuales la única vía para el ejercicio del poder político es la muerte (Dauphinee, 2007, p. 237)

En el apartado siguiente, estas elaboraciones serán recalibradas a la luz de una serie de aportes teóricos cuya apuesta para entender las problemáticas que se despliegan alrededor de las fronteras radica, no tanto en el señalamiento del carácter liberal (II) o iliberal (III) de las prácticas de poder que intervienen en estos espacios, como sí en la dilucidación de las nuevas formas de gubernamentalidad que emergen en los mismos.

IV. Fronteras, humanitarismo y política

Ciertamente, el modo en que Foucault concibe las discontinuidades, las rupturas y los cambios en la historia -esto es, no al modo de simples sustituciones, sino más bien al modo de reorganizaciones parciales en las que ciertas transformaciones coexisten con determinadas permanencias (Revel, 2018)- implica asumir que el viejo poder de dar muerte es recubierto, y no reemplazado, por la administración de los cuerpos y la gestión calculada de la vida (Foucault, 2016b). No obstante, tenemos buenos motivos para suponer que, aún si el modelo de la soberanía resulta todavía operativo para dilucidar la lógica característica de determinadas prácticas e intervenciones, la naturaleza de las fronteras contemporáneas nos exige el reconocimiento de un estrato de novedad que redefine la racionalidad política de la que Foucault ha dado cuenta a través de sus análisis, obligándonos a ir incluso más allá de la observación de los momentos iliberales o excepcionales de la gubernamentalidad liberal.

W. Walters (2011) sugiere que, pese a la fecundidad de los estudios dirigidos a analizar la securitización de las fronteras a través de la introducción de las nuevas tecnologías de control y vigilancia, el énfasis puesto de manera exclusiva en dichas innovaciones y despliegues tiende a la construcción de una narrativa lineal que es incapaz de hacer inteligible las prácticas y las lógicas de poder que actualmente se involucran en este complejo campo de experiencia. Al hablar de *frontera humanitaria* lo que pretende este último autor es, precisamente, dilucidar la emergencia de un nuevo ámbito que ha de ser considerado según su propia lógica: “estamos aquí abordando una singularidad, algo nuevo y específico” (Walters, 2011, p. 152). Naturalmente, esta perspectiva es heredera de los análisis que D. Fassin realiza en torno a lo él mismo denomina la *razón humanitaria*, intentando dar cuenta de una nueva *economía moral* que, en los últimos decenios del siglo XX, se habría constituido a partir de la inscripción de todo un lenguaje compasivo en el espacio público, dando lugar al “despliegue de los sentimientos morales en las políticas contemporáneas” (Fassin, 2016, p. 10).

También M. Agier (2011), basándose en investigaciones llevadas a cabo durante más de siete años en diversos campos de refugiados de África y Medio Oriente, da cuenta de la formación y del funcionamiento de un mecanismo global al que se refiere como a un *gobierno humanitario*. A través de un conjunto de imágenes y una retórica construida en torno a la idea de la protección de la vida humana, este último garantiza el control sobre espacios extra-territoriales y sobre una parte de la población a la que, desde esta misma lógica, se visualiza como vulnerable e indeseable (Agier, 2011).

El propósito de dicho análisis no es el de denunciar al humanitarismo en su conjunto -ni mucho menos a las intenciones particulares de quienes intervienen en este campo de acción-, sino el de mostrar la solidaridad contextual y funcional que este último guarda con el ordenamiento policíaco y militar, allí cuando la protección humanitaria de los sin-Estado parece ser un mero suplemento del control de los movimientos de la población, que es la actividad verdaderamente prevaleciente en estos escenarios: “La intervención humanitaria limita con la vigilancia. No hay cuidado sin control” (Agier, 2011, p. 4). En los campos, este último se expresa a través de un ejercicio de división de las personas en una multiplicidad de categorías de la vulnerabilidad que emergen de la partición del status de refugiado (“división que es, precisamente, la aplicación del biopoder” [Agier, 2011]), exhibiendo la ficción en la que se basa la idea humanitaria de la protección a una víctima universal y absoluta. No obstante, la acción humanitaria y los espacios gobernados por esta última se revelan principalmente a partir de su carácter ambiguo (Agier, 2011; Fassin, 2016; Walters, 2011), y no como un ámbito anti-político y completamente captado por las estrategias policíacas de control, tal como Negri y Hardt los conciben. De allí que Agier (2011) afirme que el mundo humanitario no consiste tanto en un “sistema”, como sí en un acuerdo inestable, hecho de redes, liderazgos y valores, en el que cada uno de sus participantes puede establecer un compromiso crítico con la acción llevada a cabo en estos contextos. Otra manera de definirlo es haciendo referencia a un complejo dominio regido por racionalidades específicas que no se reducen a la actividad estatal, ni a la de actores no estatales, pudiendo estas prácticas de gobierno ser desplegadas por diversos tipos de agentes, en diversos contextos y con diversos fines (Fassin, 2016; Walters, 2011).

A la luz de estas consideraciones, la frontera humanitaria es definida como un efecto específico -no universalizable a la totalidad de las fronteras- de la imbricación de una serie de estrategias gubernamentales en la que la geografía constituye un factor importante -puesto que el gobierno humanitario se solapa con las ‘fronteras de la pobreza’- y en la que el cruce de las fronteras deviene un asunto de vida o muerte (Walters, 2011). Naturalmente, la diversidad de las mencionadas estrategias redundan en el *carácter agonístico de la frontera*, fórmula a partir de la cual W. Walters da cuenta de la simultánea existencia de vínculos de infiltración y de provocación con respecto al Estado u otras entidades supranacionales, pero también de la rivalidad en virtud de la cual diversos actores gubernamentales y no-gubernamentales cuestionan quién, y de qué manera, puede actuar en nombre del humanitarismo. Estos elementos exhiben a la frontera humanitaria como un espacio “contencioso o de litigio” que habilita transacciones entre la gubernamentalidad oficial y los movimientos que la confrontan:

Los regímenes fronterizos se componen, no sólo al nivel de las estrategias y las tecnologías de control, sino también al nivel de las estrategias que combinan elementos de protesta y visibilización con prácticas de cuidado pastoral, ayuda y asistencia. La política es, por tanto, inmanente al régimen fronterizo y no algo que simplemente le llega desde fuera (Walters, 2011, p. 155)

De este modo, la constatación del carácter conflictivo de la frontera humanitaria habilita al simultáneo reconocimiento de las prácticas securitarias y de las prácticas de resistencia que se despliegan al interior del gobierno humanitario. En otras ocasiones, el vínculo existente entre humanitarismo y política (entendida como acción y acto de habla) es más bien dilucidado a partir de las tensiones que esta última hace emerger en un contexto que la excluye por definición, allí cuando los criterios de inteligibilidad del humanitarismo (basados en categorías técnico-identitarias establecidas en función de la asistencia y del control de las personas) no incluyen la voz de sus beneficiarios: “El único acontecimiento genuino en la vida del campo es la palabra

y la acción política de los mismos refugiados, quienes, por un momento, lo transforman en un espacio público” (Agier, 2011, p. 215). Así, a través de análisis muy concretos de situaciones vividas en los campos, este último autor da cuenta del modo en que, desde el marco de inteligibilidad provisto por el lenguaje mismo del humanitarismo, los/as migrantes cuestionan su asignación identitaria, operando modificaciones en la materialidad misma del lugar (“ya no son completamente campos” [Agier, 2011, p. 215]), y abriendo una brecha entre los procesos de sujeción propios del gobierno humanitario, y los procesos de subjetivación política de los cuales son protagonistas.

Estas perspectivas son particularmente interesantes, no sólo porque recuperan toda una faceta relativa a la realidad migratoria que consiste en una verdadera “batalla por la frontera” (*battle for the border* [Rodríguez, 2014]), sino también porque, enfrentándose a la ambigüedad constitutiva de estos de espacios y de las diversas racionalidades que los gobiernan, permiten problematizar las formulaciones que muy rápidamente los han identificado como espacios de la opresión absoluta o casi absoluta, en los que se encuentran hombres y mujeres reducidos, de esta misma lógica, a *nudas vidas*. En la misma dirección, Isin y Rygiel (2007) sostienen que los espacios que, en las últimas décadas del siglo XX y los primeros años de este siglo, emergen con el objetivo de retener a refugiados, solicitantes de asilo y deportados, no pueden ser entendidos a partir de la lógica de la excepción con la cual Agamben define al campo de una manera ahistórica y un tanto esencialista. Si este último se considera un *espacio de abyección* (*space of abjection*) en el que las personas son reducidas a simples o *nudas vidas*, las fronteras, zonas y campos de nuestros tiempos constituyen *espacios abyectos* (*abject spaces*), esto es, lugares que -habiendo sido creados con el propósito de ‘proteger’ a los desplazados y de mantenerlos, al mismo tiempo, alejados del territorio estatal- se dirigen a las personas, no enteramente como sujetos, no enteramente como objetos, sino como aquellos/as cuya existencia es vuelta, o intenta ser vuelta, invisible e inaudible (Isin y Rygiel, 2007):

Para entender la lógica de eso que denominamos “espacios abyectos”, en oposición a los “espacios de abyección”, tal como éstos son representados a partir de la concepción que Agamben posee del campo, es necesario investigar estos espacios como espacios, no sólo de abyección, sino también de resistencias (Isin y Rygiel, 2007, p. 185)

La condición para dilucidar estos espacios a partir de su carácter político parece residir en una buena lectura de H. Arendt (1974): el intento (siempre parcialmente fallido) de negar a las personas su status político, esto es, el *derecho a tener derechos*, no incapacita a estas últimas para actuar como sujetos políticos porque lo que promueve la existencia política es, precisamente, la lucha por los derechos que *no se poseen*. En este sentido, y por más horror que podamos sentir ante los mismos, los *espacios abyectos* no constituyen espacios a-políticos o de la inexistencia política. Esta referencia a la autora nos permite, finalmente, advertir una importante diferencia entre el campo al que Arendt se refiere y los ‘lugares fronterizos’ de nuestros días: en el primer caso, se trataba del lugar en el que los ‘indeseables’ eran eliminados después de los conocidos procesos de desnaturalización y desnacionalización posteriores a la primera guerra mundial; lo que tiene lugar ahora es un *proceso* que mantiene a no-ciudadanos en la *espera* (una espera en condiciones deshumanizantes, por supuesto).

Ahora bien, ¿no es la dimensión temporal -esto es, una particular administración del tiempo- otro de los elementos necesarios para entender las características de las fronteras contemporáneas y de las formas de gubernamentalidad que recaen sobre estas últimas? Según J. Revel, aquello que explica el devenir del “hacer vivir y dejar morir” en un “no hacer vivir y dejar morir”, no se

relaciona con los presuntos gastos de acogida y gestión que los migrantes ocasionarían a los Estados (presupuesto que los especialistas ya se han encargado de desmentir), sino con una profunda *inflexión en los tiempos de la política*. En virtud de esta última, la política se tensaría entre dos polos opuestos y contradictorios: la compresión a la que animan los tiempos electorales, siempre “just in time”, por un lado, y la dilación sin medida del “proceso” que recae sobre las personas migrantes, esto es, la gubernamentalidad sin términos en el espacio incierto de las fronteras contemporáneas. Desde esta óptica, toda tentativa de reinención de la hospitalidad parece residir en la condición de la reapropiación de los tiempos de la política (Revel, 2018).

V. Conclusiones

A lo largo de los apartados precedentes se ha intentado dar cuenta de las principales claves de lectura que una parte de la literatura foucaultiana reciente ha desarrollado en torno a la temática de las fronteras. Esta selección ha exhibido, en la particularidad del acercamiento a la problemática desde la que se posicionan cada uno/a de estos/as especialistas, diferentes tipos de recuperaciones o referencias a la obra del autor que han resultado operativas para dilucidar diferentes aspectos del carácter contemporáneo de las fronteras. La rearticulación de estos conceptos en el marco del análisis de estas últimas se ha valido de conexiones específicas con otros corpus de ideas, principalmente aquellas desarrolladas por la Escuela de Copenhague en torno al concepto de “securitización”, y por el filósofo G. Agamben en torno a las nociones de “soberanía” y “estado de excepción”.

La diversidad de los puntos de vista teóricos abordados responden al hecho de que es necesario considerar con todo rigor lo que en las últimas décadas se ha establecido con respecto a las fronteras: observamos, no sólo su desplazamiento y proliferación, sino también su *heterogeneidad* (Balibar, 2005; Agier, 2015; Sassen, 2010; Mezzadra y Neilson, 2016; etc). No es posible, por tanto, dar cuenta de una única lógica o racionalidad que regiría en la totalidad de estos espacios, y cada una de las perspectivas teóricas anteriormente mencionadas privilegian uno u otro aspecto y/o escenario: no son lo mismo los controles remotos que se ejercen sobre transportistas de manera previa y posterior al arribo a las fronteras, las denominadas prácticas del *shoot-to-kill* desplegadas en el marco de la guerra contra el terror, un centro de detención o un campo de refugiados. El tratamiento conjunto que, en ocasiones, se lleva a cabo de estos escenarios responde al hecho de que en todos éstos interviene un gran despliegue de tecnologías securitarias que controlan el movimiento de las personas exponiéndolas, en mayor o menor medida, a situaciones excepcionales; como contrapartida, se devalúa la experiencia absolutamente diferencial que en estos últimos se realiza del espacio y del tiempo: ¿qué relación existe entre la fugacidad de la decisión soberana con la cual se decide disparar a morir a Charles de Menezes el 22 de julio del 2005, y la dilación sin medida de la espera que experimentan los solicitantes de asilo en centros de detención o campos de refugiados?

Independientemente del hecho de que estas claves de lectura expresan lógicas diversas que intervienen en escenarios no homogéneos (y cuya divergencia creemos necesario analizar a partir de esta diferencial experiencia del tiempo), consideramos posible afirmar que, pese a su fecundidad teórica, los dos primeros acercamientos mantienen una relación de excesiva fidelidad con el corpus conceptual foucaultiano (o con algunas de sus recepciones más concurridas). En efecto, ya sea observando en las transformaciones acaecidas en el campo de la seguridad una práctica habitual

de la gubernamentalidad liberal (II), o una serie de prácticas excepcionales a través de las cuales se introduce el poder soberano de dar muerte (III), estos análisis impiden avanzar en el desarrollo de un imaginario fronterizo alternativo. En parte, esta última posibilidad descansa en la condición de restituir a estos espacios su politicidad y ambigüedad constitutiva, de allí la operatividad teórica de las perspectivas que los estudian a partir de la heterogeneidad de las racionalidades que convergen en un “gobierno humanitario” (IV) -racionalidades que incluyen, pero exceden, a la gubernamentalidad policíaca liberal; escenarios de una excepcionalidad que no se reduce al ejercicio soberano del poder-.

En efecto, si el carácter liminal o excepcional que es intrínseco a la frontera -en tanto que interrupción de la continuidad espacial, tiempo-intervalo que se despliega en el pasaje entre dos períodos o estados- implica asimismo una liminalidad social y política -en virtud de la cual puede mantenerse en una relación de *bando* a individuos que, por este mismo motivo, adquieren un “estado apenas perceptible, apenas audible y sin voz” (Agier, 2015, p. 49)-, dicha situación excepcional no deja de albergar en sí misma la posibilidad de su propio reverso: “a la inversa, incluso contra ese mismo decreto de excepción, la excepción también puede ser creada o aprovechada como un momento y un espacio extraordinario de emancipación y de soberanía política de los sujetos contra su asignación identitaria” (Agier, 2015, p. 49). Esto último es lo que Agier aprehende a través de la observación de situaciones concretas, a las que sólo pudo haber accedido circulando en los campos. Por otra parte, toda referencia al estado de excepción como principio de dilucidación de estos espacios, no puede descuidar el hecho de que, una vez llevada a su extremo, la excepcionalidad jurídica pierde su carácter excepcional a través de su paradójica constitucionalización o inserción en el derecho ordinario (tal como lo demuestra la jurisprudencia italiana sobre los procesos de salvataje de migrantes en el Mediterráneo [Penchaszadeh y Sferco, 2020]). Si la precarización del valor de la vida ya no precisa operar desde una franja de excepción del derecho, entonces debemos crear categorías capaces de dar cuenta de estas situaciones.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el concepto de *frontera biopolítica generalizada* (Vaughan-Williams, 2009) difícilmente pueda constituir un principio de inteligibilización alternativo a la concepción de la frontera como límite del Estado nacional: aun cuando esta propuesta explica el carácter ilocalizable de las fronteras contemporáneas, estas últimas no pueden reducirse a un acto soberano de habla dirigido a la producción tanática de *nudas vidas*. Probablemente, la posibilidad de trascender el imaginario geopolítico moderno resida en el cultivo de una concepción más amplia y compleja de las fronteras (como “una situación o un momento que ritualiza la relación con el otro” [Agier, 2015, p. 21]), a partir de la cual podamos reconocer la medida en la que esta última es constantemente escenificada en nuestra cotidianidad, haciendo de la “condición cosmopolita” algo totalmente corriente:

Vivimos todos y todo el tiempo, desde el momento en que nos desplazamos por poco que sea, con fronteras, umbrales, y no dejamos de franquearlos (...) En un mundo global e híbrido, donde la experiencia de lo desconocido y de la incertidumbre es prácticamente cotidiana, esta condición nace en la frontera, es decir, en todo lo que hace frontera. Hacen frontera los lugares inciertos, los tiempos inciertos, las identidades inciertas, ambiguas, incompletas, opcionales, las situaciones indeterminadas, las situaciones intersticiales, las relaciones inciertas (Agier, 2015, p. 21-22)

Desde este punto de vista, los/as migrantes no son únicamente a quienes en ocasiones se mantiene bajo una situación de excepcionalidad, son también quienes, al experimentar la rugosidad del mundo y del paso de las fronteras, protagonizan asimismo una situación cada vez más común de

la vida global contemporánea. Y lo hacen desde un rol activamente cuestionador de la “ilegalidad” de un desplazamiento al que consideran legítimo, señalando con dicha obstinación la irreductibilidad de la brecha existente entre derecho y Justicia (Derrida, 1997). Lo hacen, también, haciendo de las fronteras un objeto en constante renegociación, poniendo en juego, cada vez, nuevas posibilidades de reconocimiento de sí y de los otros (Agier, 2015). Debemos ser capaces de extraer todas las consecuencias que se siguen de este último hecho, si verdaderamente queremos comprender las dinámicas existentes entre las fronteras contemporáneas y las personas que las habitan.

Para finalizar, podríamos entonces volver a interrogarnos ¿hasta qué medida la analítica foucaultiana resulta todavía operativa para dilucidar el carácter contemporáneo de las fronteras y de quienes las atraviesan? Las últimas observaciones parecen indicios relativos a la necesidad de avanzar hacia formulaciones cuya relación con la obra de M. Foucault revista la forma de una *fidelidad infiel* (Derrida, 1997b), esto es, de un legado que sólo podemos recibir a condición de transformarlo según las pautas que, en este caso, nos proveen los cambios experimentados en el segmento de realidad al que nos referimos. Posiblemente sea este gesto el que, paradójicamente, nos permita reconectar con toda una serie de elaboraciones foucaultianas que, en muchas ocasiones, no son lo suficientemente recordadas: ¿qué puede decirnos la dinámica existente entre conductas y contra-conductas (tal como este último autor la concibe [Foucault, 2016]) sobre el modo en que el movimiento de los/as migrantes interviene en el establecimiento de estrategias gubernamentales específicas en las fronteras? Y, de manera más general, ¿en qué sentido todo aquello en lo que una relación estratégica de poder se diferencia de una relación de dominación puede restituir a estos espacios, y a sus protagonistas, la politicidad que les es inherente?

Bibliografía

- Agamben, G, *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. Trad. A. G. Cuspinera. Valencia, Ed. Pre-Textos, 1998.
- Agier, M, *Managing the undesirables. Refugee Camps and Humanitarian Government*. Cambridge, Polity Press, 2011.
- Agier, M, *Zonas de frontera. La antropología frente a la trampa identitaria*. Trad. M. Gianni. Rosario, UNR Editora, 2015.
- Arendt, H, *Los orígenes del totalitarismo*. Trad. G. Solana. Madrid, Taurus, 1974.
- Balibar, E, “Fronteras del mundo, fronteras de la política”, *Alteridades*, vol. 15, n. 30 (2005), 87-96.
- Bigo, D, “The Mobius Ribbon of Internal and External Security(ies)», en M. Albert, D. Jacobson, and Y. Lapid (eds.), *Identities, Borders, Orders: Rethinking International Relations Theory*, Mineapolis, University of Minnesota Press, 2001.
- Campos, G, “Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea”, *Crítica penal y poder 3* (2012), 166.
- Dauphinee, E, “Living, dying, surviving II”, en E. Dauphinee and C. Masters (eds.), *The Logics of Biopower and The War on Terror. Living, Dying, Surviving*, New York, Palgrave MacMillan, 2007, pp. 229-244.
- Dauphinee, E. y Masters, C, “Introduction: Living, dying, surviving I”, en E. Dauphinee and C. Masters (eds.), *The Logics of Biopower and The War on Terror. Living, Dying, Surviving*, New York, Palgrave MacMillan, 2007.
- Derrida, J, *Fuerza de ley*. Trad. A. Baberá y P. Peñalver Gómez. Madrid, Tecnos, 1997.

- Derrida, J, "Sobre la hospitalidad", Entrevista en "Staccato", programa TV de France Culture, 1997b. Edición digital de *Derrida en castellano*.
- Fassin, D, *La razón humanitaria*. Trad. M. C. Padró. Madrid, Prometeo, 2016.
- Foucault, M, «Preguntas a Michel Foucault sobre la geografía». En M. Foucault, *Estrategias de poder. Obras esenciales, Volumen II*. Paidós, 1999, Buenos Aires.
- Foucault, M, *Defender la sociedad*. Trad. H. Pons. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Foucault, M, *Seguridad, territorio y población*. Trad. H. Pons. Buenos Aires, FCE, 2016.
- Foucault, M, *Historia de la sexualidad I: La voluntad de saber*. Trad. U. Guiñazú. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2016b.
- Foucault, M, *El nacimiento de la biopolítica*. Trad. H. Pons. Buenos Aires, FCE, 2021.
- Insin, E. F. y Rygiel, K, "Abject spaces: frontiers, zones, camps", en E. Dauphinee and C. Masters (eds.), *The Logics of Biopower and The War on Terror. Living, Dying, Surviving*, New York, Palgrave MacMillan, 2007, pp. 181-204.
- Kalir, B, "Departheid. The Draconian Governance of Illegalized Migrants in Western States", en *Conflict and Society: Advances in Research* 5 (2019), 19-40.
- Mbembe, *Necropolítica*. Trad. E. F. Archambault. España, Ed. Melusina, 2011.
- Mezzadra, S. y Neilson, B, *La frontera como método*. Trad. V. Hendel. Buenos Aires, Ed. Tinta Limón, 2016.
- Mutimer, D, "Sovereign contradictions: Maher Arar and the indefinite future", en E. Dauphinee and C. Masters, C. (eds.), *The Logics of Biopower and The War on Terror. Living, Dying, Surviving*, New York, Palgrave MacMillan, 2007, pp. 159-180.
- Opitz, S. "Government Unlimited. The Security Dispositif of Iliberal Governmentality", en U. Bröckling, S. Krassman and T. Lemke (eds.), *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, London, Routledge, 2011, pp. 93-114.
- Orford, A. "Biopolitics and the tragic subject of Human Rights", en E. Dauphinee, and C. Masters (eds.), *The Logics of Biopower and The War on Terror. Living, Dying, Surviving*, New York, Palgrave MacMillan, 2007, pp. 205-228.
- Penchaszadeh, A. P. y Sferco, S, "Reflexiones filosófico-políticas en torno a la criminalización de las prácticas de solidaridad hacia migrantes y refugiados en la actualidad. El caso de Carola Rackete", *Historia y Sociedad* 39 (2020), 213-240.
- Revel, J, "Ne pas faire vivre et laisser mourir", *Esprit* (2018).
- Rodriguez, N, "The Battle for the border: Notes on autonomous migration, transnational communities and the state", *Social Justice* 23 (2014), 21-39.
- Salter, M, "The Global Visa Regime and the Political Technologies of the International Self: Borders, Bodies, Biopolitics", *Alternatives* 2 (2006), vol. XXXI, 167-189.
- Sassen, S, *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Trad. M. V. Rodil. Buenos Aires, Katz, 2010.
- Schmitt, C, *El nomos de la tierra: en el derecho de gentes del "Jus publicum europaeum"*. Buenos Aires, Ed. Struhart, 2005.
- Schmitt, C, *Teología Política*. Madrid, Trotta, 2009.
- Vaughan-Williams, N, *Border politics. The Limits of Sovereign Power*. Edinburgh University Press, 2009.
- Waeber, O, "Securitization and Desecuritization", en R. D. Lipschutz (ed.), *On Security*. New York, Columbia University Press, 1995, pp. 46-86.
- Walters, W, "Border/Control", *European Journal of Social Theory* 2, vol. IX, 2006, 187-203.

Walters, W, "Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border", en U. Bröckling, S. Krassman and T. Lemke (eds.), *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, London, Routledge, 2011, pp. 93-114.

Notas

- 1 La traducción de esta cita del francés al castellano es propia. Lo mismo vale para la totalidad de las citas textuales restantes (traducidas desde el inglés y el francés).
- 2 W. Walters (2006) da cuenta de cómo este proceso de dispersión y movilidad de las estrategias securitarias es asimismo un proceso de dispersión y deslocalización de las fronteras, muy fácilmente observable en los *controles remotos* que se extienden al momento previo y al momento posterior en que los viajeros arriban a las mismas.
- 3 En primer lugar, la noción de libertad presupuesta en el liberalismo "no es un dato previo, no es una zona prefabricada que haya que respetar" (Foucault, 2021, p. 85), sino algo que debe ser constantemente suscitado, organizado y administrado. En segundo lugar, esta producción de la libertad tiene a la seguridad como su principio de cálculo, con lo cual las estrategias de seguridad son, en cierto modo, "el reverso y la condición misma del liberalismo" (Foucault, 2021, p. 86). Sobre la base de estas constataciones, Opitz (2011) concluye que el cálculo securitario se halla destinado, precisamente, a asegurar la *no* intervención en un proceso que se halla constantemente amenazado: nunca se gobierna lo suficientemente poco, es necesario, por tanto, seguir gobernando para gobernar menos. A través de R. Espósito (2005), se observa en esta paradoja, inscrita en el corazón mismo de la gubernamentalidad liberal, un *mecanismo social de inmunización* que es el que, a fin de cuentas, puede explicar la escalada de gubernamentalidad que redundo en la violencia y la muerte, poniendo en peligro la aporía constitutiva a la práctica liberal: "Empujado por la afección de su propia producción de miedo y ansiedad, el dispositivo de seguridad expande su modo iliberal y se entrega a esta expansión. En último término, disuelve su aporía constitutiva y se convierte en una máquina soberana" (Opitz, 2011, p. 100).